



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 669 - 2022-GRJ/ORAF

Huancayo, 06 DIC. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

EL REPORTE N°4265-2022/GRJ-ORAF/OASA del 06 DE DICIEMBRE de 2022; MEMORANDO N°5229-2022-GRJ/GRI/SGO; MEMORANDO N°560-2022-GRJ/GRRNGMA/SGDC.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma, que indica: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0045-2021-GRJ/GR** de fecha 24 de febrero de 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de marzo del 2021, la cual se encuentra vigente – donde se dispuso en la parte resolutive en su **Artículo Cuarto** del punto 5.1.3 “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus modificaciones y evaluar su ejecución. (...)”. Esta facultad en materia de contrataciones es delegada a la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde al año fiscal 2022, siendo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 275 – 2021-GRJUNIN/GR, del 31 de diciembre de 2021;

Que, de acuerdo al numeral 7.4.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD establece que: “(...) El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. (...)”;

Que, a través de la **Resolución Directoral Administrativa N° 010-2022-GRJ/ORAF**, del 12 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín, correspondiente al año fiscal 2022.

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, donde señala lo siguiente:

“(...)15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año

ORAF	
DOC. N°	6267297
EXP. N°	4299580



fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. (...)"

Que, asimismo de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo N° 344-2017-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, en su artículo 6° señala lo siguiente:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en mérito MEMORANDO N°5229-2022-GRJ/GRI/SGO emitido con fecha 06 de diciembre de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Obras, MEMORANDO N°560-2022-GRJ/GRRNGMA/SGDC emitido con fecha 05 de diciembre de 2022 por la Sub Gerencia de Defensa Civil y el Reporte N°4265 - 2022/GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de diciembre de 2022 emitido por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitan la MODIFICACION DEL PAC.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas conexas, el Titular de la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, delega la facultad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Dirección Regional de Administración, facultades específicas en materia de contrataciones, siendo el presente tema considerado dentro dichas facultades, por lo que procede la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Contando con las visaciones de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Dirección Regional y de Asesoría Jurídica; esta última en merito a dar formalidad legal del acto y más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, VÍA INCLUSION – CUADRAGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIÓN conforme a lo establecido en el “Cuadro del Plan Anual de Contrataciones”, remitido por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobada en conformidad al artículo 6°, numeral 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo N° 344-2017-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, del TUO de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución <http://www.regionjunin.gob.pe>, así como poner a disposición de los interesados en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 DIC 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL